



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 15 de noviembre de 2024

DECLARACION JURADA

**LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 27/2024 PARA LA
“ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LA DISERAGRO” ID: 455852.-**

En representación del COMANDO LOGISTICO como Jefe de Dpto. de la UOC N° 5 “COMLOG”, bajo mi exclusiva responsabilidad justifico la necesidad imperante para la formalización .3 de **Contrato N° 128/24 suscripto con la firma COESA de John Osorio** resultante del proceso de licitación arriba individualizado, la formalización del contrato de referencia se exceptua del plazo previsto en la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, **por razones de interes publico ya que se denota la necesidad de contar con lo bienes adjudicados de manera inmediata debido a que los mismos son parte de la necesidad imperante de la institución adjudicada a fin de darle un buen uso a la utilización de dichos bienes, todo en virtud a lo establecido en las siguientes normas legales:**

- La Constitución Nacional, en su Art. 173 “De las Fuerzas Armadas”, que establece: “Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y las leyes, Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conforme con esta Constitución y las leyes...”

- La Ley 1.115 “Del Estatuto del Personal Militar”, Capitulo IV “DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL MILITAR EN ACTIVIDAD”, Artículo 17.- “Son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional: ... “inc. s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas;...”

- Cabe señalar que la formalización de los contratos se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes y además se justifica por lo mencionado mas arriba teniendo en cuenta la normativa para la excepción aplicable regulada por la Resolucion de la DNCP Nro 15/2024 “por la cual se reglamenta la emisión de Codigos de contratacion en el marco de la Ley Nro 7021/22”

Artículo 3ro. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).
Inc a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado





**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Esperando haber hecho las aclaraciones necesarias y haber dejado en manifiesto la necesidad de carácter prioritario del presente proceso y las normativas legales aplicadas, me despido solicitando respetuosamente sirva la publicacion del mismo y deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.-


ANTONIO CHIUZANO SUAREZ
1º INT JEFE UOC N° 5